



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de transferencias de créditos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, aprobado inicialmente en la sesión plenaria de 27 de abril de 2015, y que es del tenor siguiente:

TRANSFERENCIA DE:		TRANSFERENCIA A:	
CAPITULO	IMPORTE	CAPITULO	IMPORTE
6	30.000,00 €	6	30.000,00 €
4	35.000,00 €	6	35.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS	65.000,00 €	TOTAL TRANSFERENCIAS	65.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Casarrubios del Monte 20 de mayo de 2015.-El Alcalde, María Teresa-Paz Zarzuelo.

N.º I.- 4396